

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre, la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Socioculturales sin ánimo de lucro para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Número de BDNS: 868424

Primero. *Beneficiarios.*—Las asociaciones, peñas y grupos promotores que se encuentren inscritas y actualizadas en el Registro Municipal de Asociaciones y Libro Auxiliar de Registro de Grupos Promotores del Ayuntamiento de Algete respectivamente.

Segundo. *Objeto.*—La subvención tiene por objeto la concesión de subvenciones a favor de asociaciones y entidades socioculturales que realicen actividades de interés público o social.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades socioculturales en régimen de concurrencia competitiva fueron aprobadas por acuerdo de Pleno, en fecha 25 de septiembre, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 245, de fecha martes 14 de octubre de 2025.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*—Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 11-924-48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 12.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será de veinte días partir del día siguiente al de publicación de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Algete, a 21 de noviembre de 2025.—El alcalde, Fernando Romo Raposo.

(03/19.381/25)

